

PRINCIPALES RECOMENDACIONES DE LA RED DE APOYO POR LA JUSTICIA Y LA PAZ A SER PRESENTADAS ANTE EL COMITÉ CONTRA LA TORTURA DE LA ORGANIZACIÓN DE NACIONES UNIDAS EN SU 53° PERIODO DE SESIONES.

GINEBRA, 6 Y 7 DE NOVIEMBRE DE 2014

1. En concordancia con la recién aprobada Ley Especial para Prevenir y Sancionar la Tortura y otros Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes y la creación del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura y otros Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes consideramos urgente que el Estado venezolano **concluya el proceso de ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención Contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos y Degradantes (OPCAT).**
2. Siguiendo los lineamientos de la Gran Misión “A Toda Vida Venezuela”, el Estado venezolano debe **crear un Instituto Nacional de Atención a Víctimas para asesorarlas y ayudarlas; así como un Fondo Nacional adscrito a la Vicepresidencia de la República para cumplir con su obligación de indemnizarlas y reparar los daños.** Dichos Instituto y Fondo son parte fundamental del Sistema Nacional de Atención a las Víctimas contemplado en el “Plan de la Patria”.
3. Debe **brindarse una pronta y adecuada reparación a todas las víctimas de tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes que incluyan indemnizaciones por los daños morales así como proveerse la asistencia médica, psicológica y social a todas las víctimas y sus familiares,** de acuerdo al mandato constitucional establecido en el artículo 30.
4. Es urgente que se implemente el proceso de **refundación, reestructuración y depuración del Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas (CICPC). La capacitación para la documentación de casos de tortura del personal del Servicio Nacional de Medicina y Ciencias Forenses, el personal de la Dirección de Salud Mental del Ministerio del Poder Popular para la Salud y del personal de la Fiscalía General de la República (Ministerio Público).** El informe forense debe estar sustentado por un examen exhaustivo y veraz de la víctima que describa cualquier indicio de tortura. Brindando además formación sobre cómo atender y acompañar a las personas víctimas.
5. Resulta imperioso promover una **reforma judicial integral que evite la impunidad, los retardos judiciales y acelere las investigaciones, juicios y sanciones a los responsables de las torturas y otras graves violaciones de derechos humanos. Dicha reforma debe garantizar el derecho de las víctimas y de los imputados de delegar en organizaciones de atención a las víctimas o en organizaciones de derechos humanos, su representación y el ejercicio de sus derechos,** así como delegar en ellas la posibilidad de querrellarse contra funcionarios o agentes de la fuerza policial que hayan violado derechos humanos.

SÍNTESIS DE LAS RECOMENDACIONES DE LA RED DE APOYO POR LA JUSTICIA Y LA PAZ

1. Concluir el proceso de ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención Contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos y Degradantes (OPCAT).
2. Crear un Instituto Nacional de Atención a Víctimas para asesorar y ayudar a las víctimas; así como un Fondo Nacional adscrito a la Vicepresidencia de la República para cumplir con su obligación de indemnizarlas y reparar los daños.
3. Brindar una pronta y adecuada reparación a todas las víctimas de tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes que incluyan indemnizaciones por los daños morales así como proveerse la asistencia médica, psicológica y social a todas las víctimas y sus familiares.
4. Implementar la refundación, reestructuración y depuración del Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas (CICPC). La capacitación para la documentación de casos de tortura del personal del Servicio Nacional de Medicina y Ciencias Forenses, el personal de la Dirección de Salud Mental del Ministerio del Poder Popular para la Salud y del personal de la Fiscalía General de la República (Ministerio Público).
5. Promover una reforma judicial integral que evite la impunidad, los retardos judiciales y acelere las investigaciones, juicios y sanciones a los responsables de las torturas y otras graves violaciones de derechos humanos. Dicha reforma debe garantizar el derecho de las víctimas y de los imputados de delegar en organizaciones de atención a las víctimas o en organizaciones de derechos humanos, su representación y el ejercicio de sus derechos.